

RECURSO PREVENTIVO en pequeñas empresas



¿Qué es? y... ¿Quién puede ser?

Es el personal formado y capacitado que controla presencialmente determinados trabajos y situaciones de especial riesgo para que se desarrollen aplicando las medidas preventivas planificadas y corregir cualquier situación de riesgo que se detecte.



Una o varias personas designadas por la empresa (trabajador/a de la empresa o miembro del Servicio de prevención propio o ajeno)



Con formación y capacidad adecuada en materia de prevención de riesgos laborales



Con medios y recursos suficientes para vigilar las actividades preventivas que así lo requieran



NO delegado/a de prevención para no desdibujar su función de representación y control

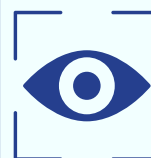
¿Para qué?



■ **Comprobar** la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación.



■ **Adecuar** la actividad a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos.



■ Comprobar el **cumplimiento** de las medidas preventivas.



■ Dar las **indicaciones** para el correcto e inmediato cumplimiento de las medidas.



■ Poner los hechos en conocimiento de la persona responsable en la empresa, en el caso de **incumplimiento** de las medidas y que estos incumplimientos no se hubieran subsanado.

¿Cuándo?



■ **Riesgos especiales:** Trabajos con riesgos de caídas en altura, sepultamiento, hundimiento, espacios confinados, exposición a agentes químicos/biológicos graves o riesgo de ahogamiento por inmersión.



■ **Concurrencia de empresas:** Cuando en un mismo espacio de trabajo coincidan varias empresas o autónomos, y las operaciones cruzadas agraven los riesgos.



■ **Requerimiento específico** de Inspección de Trabajo tras evaluación del centro de trabajo, por:

- Medidas preventivas insuficientes.
- Actividades excepcionales, sin control de los riesgos.
- Trabajadores menores, especialmente sensibles, de reciente incorporación o cedidos por ETT.

Formación

Los/as recursos preventivos deberán tener la capacidad suficiente, los medios adecuados, ser suficientes en número y recibir la siguiente formación:



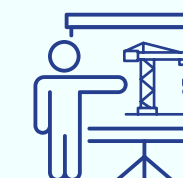
General:
30 horas

■ Nivel Básico de 30 horas de forma general.



Metal:
50 horas

■ Nivel básico de 50 horas para actividades anexo I, trabajos peligrosos o con riesgos especiales, en el sector del metal.



Construcción:
60 horas

■ Nivel Básico de 60 horas para el sector de la construcción.



¿Tienes dudas?
¡LLÁMANOS!

976483200

secretariasaludlaboral@aragon.ccoo.es